



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 18/10/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 42
UNITAT 02701 - CICLO INTEGRAL DEL AGUA		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02701-2024-000519-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA. Proposa aprovar una modificació de crèdits generats per ingressos i modificar el projecte de gasto núm. 2024/16.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00042

"HECHOS

1°. Las inversiones en las redes de distribución de agua se aprueban anualmente por el Ayuntamiento y se financian con los ingresos procedentes de la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que tienen el carácter de recursos afectados (Tarifa Especial de Inversiones: Subconcepto de ingresos 39911; Tarifa Especial 1,5 % Ingresos Empresa Mixta Aguas: Subconcepto de Ingresos 39946, Tarifa Aportación por Extensión de Red: Subconcepto de ingresos 39948; y Participación en Beneficios: Subconcepto de Ingresos 53410); mientras que el gasto correspondiente al IVA tiene la consideración de IVA soportado deducible.

2°. En el vigente Presupuesto de 2024, en el subconcepto de ingreso 39948 'Tarifa Aportación por Extensión de Red' se ha contemplado una previsión de ingresos por un importe de 900.000,00 €, recursos afectados que financian el crédito por dicho importe contemplado en la aplicación presupuestaria WU290 16100 63901 (Proyecto de Gasto n.º 2024/00016).

3°. Una vez aprobado, mediante Resolución n.º FS-15427 de 30/09/2024, el reconocimiento de derechos correspondiente al mes de agosto, el importe total reconocido en el subconcepto de ingreso 39948 asciende a 1.236.277,40 €, que supone un incremento, respecto a la previsión inicial, de 336.277,40 €, que permite generar crédito por dicha cuantía en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto.

4°. Así mismo, se ha cumplimentado la pertinente ficha de modificación del PG 2024/00016.

5°. El Servicio Económico Presupuestario y el Servicio Financiero han emitido los pertinentes informes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



I. La Base 48ª de las de Ejecución del Presupuesto, que regula los derechos recaudados a través de empresas en las que se establece su aplicación a determinados ingresos del ciclo hidráulico del capítulo 3, si bien en alguno de estos casos se requerirá siempre acto administrativo que reconozca el derecho, esto es, una liquidación de ingreso notificado; así como la Base 50ª referida a los ingresos que incorporan IVA repercutido.

II. Conforme a lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), artículo 43 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Base 11.4 de las de Ejecución del Presupuesto, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

III. De acuerdo con la Base 11.4 de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con lo establecido en el artículo 44 del citado RD 500/1990, para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable:

* En los supuestos establecidos en los apartados a) y b), el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

* En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), la efectiva recaudación de los derechos que excedan de la previsión presupuestaria.

* En el supuesto del apartado e), la efectividad del cobro del reintegro.

IV. Resultan igualmente de aplicación los artículos 11, 12 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en cuanto al sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de gasto no financiero, así como el artículo 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



su aplicación a las entidades locales, en cuanto que exige para las modificaciones de crédito la evaluación, por parte de la Intervención, del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

V. Respecto a los proyectos de gasto, éstos se regulan en las Reglas 21 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre; y, además, la Base 31 de las de Ejecución del Presupuesto establece que corresponde a los servicios gestores la tramitación de la creación y modificación de los proyectos de gasto, y requerirá en todos los casos informe del SEP y de la IGAV (SCF).

VI. De conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Base 10.6, de las de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para adoptar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la 23ª Modificación de Créditos Generados por Ingresos (EXPEDIENTE CONTABLE n.º MCRED/2024/0040000042), según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

F.A.	Altas	M. Crédito
3994824	TARIFA APORTACIÓN	336.277,40 €
TOTAL INGRESOS		336.277,40 €

ESTADOS DE GASTOS

F.A.	Altas	M. Crédito
3994824 WU 290/16100/63901 OT.INV.FUN.SERV/AMPL.RED.DIST.		336.277,40 €
TOTAL GASTOS		336.277,40 €

El total de la Modificación de Créditos asciende a 336.277,40 €.

Segundo. Modificar el Proyecto de Gasto n.º 2024/00016 con la denominación 'AMPLIACIÓN RED DISTRIBUCIÓN TARIFA APORTACIÓN', de carácter anual, quedando definido el mismo con un importe total de 1.236.277,40 euros, y financiado al 100 % con recursos afectados (agente financiador/fondo 3994824)."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	18/10/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731